

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01717

Como la demanda reúne las exigencias formales, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía, que promueve Melquisedec Rivera Torres en contra de Martha Helena Suárez Hernández.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días (art. 391 C.G.P.).

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 384 del C.G.P., la parte demandante preste caución por valor de \$4.028.640,00.

Reconócese a la abogada Laura Marcela Rivera Benavides como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ccd06b27d85973a7d07b28cddf9aada1f774c7e1a2c60e08d27cba7545b93a1**

Documento generado en 08/11/2022 05:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>